

Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria N° 007 de 2025 para la Edición y Publicación de libros con el Sello Editorial UNAD

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones delegatarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en términos definidos en la Ley 30 de 1992.

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta, a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la acción comunitaria, la inclusión, la solidaridad, la investigación, la internacionalización y la innovación en todas sus expresiones, con el uso intensivo de las tecnologías, en particular de la información y de las comunicaciones, para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo, generador de cultura y espíritu emprendedor que en el marco de la sociedad global y del conocimiento propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo número 004 del 19 de abril de 2016 expidió los Lineamientos Editoriales en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y, en su artículo 2, se establecieron como objetivos de las publicaciones: “Desarrollar con rigurosidad académica el proceso editorial de las diversas publicaciones, buscando el reconocimiento por sus altos estándares de producción intelectual”, y “Visibilizar la producción académica y científica de docentes e investigadores, y hacerla disponible a la comunidad nacional e internacional”.

Que en el Capítulo III, ibídem, se define la Edición de Libros como los procesos de pre-impresión y post-impresión y, de igual forma, los elementos constitutivos de cada uno de estos procesos y designa al Comité Institucional de publicaciones como encargado de su coordinación.

Que en el Capítulo IV, ibídem, se define el proceso de Evaluación de Pares Académicos, así como los criterios para tener en cuenta para la publicación o no de libros con el Sello Editorial UNAD.

Que el Capítulo V, ibídem, establece la publicación, impresión y distribución en multiformatos de los libros con el Sello Editorial UNAD.

Que, en atención a lo anterior, surge la necesidad de ordenar la apertura de la sexta convocatoria para la edición y publicación de libros resultado de investigación, libros de formación, libros de divulgación y/o compilación de divulgación, libros de creación y libros de interés institucional, con el respaldo del Sello Editorial UNAD.

Chupero

[Handwritten signature]

“Más UNAD, más equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

[Handwritten mark]

Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria N° 007 de 2025 para la Edición y Publicación de libros con el Sello Editorial UNAD

Que, en sesión del Comité Institucional de Publicaciones del día 14 de marzo de 2025 se avalaron los términos de la Convocatoria 007.

Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 173 del 13 de febrero del 2025 el cual ampara la evaluación por pares evaluadores de la presente Convocatoria.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APERTURA DE LA CONVOCATORIA. Ordenar la apertura de la Convocatoria número 007 del 2025, para la edición y publicación de libros resultado de investigación, capítulos en libro resultado de investigación (obra compilatoria), libros de formación, libros de divulgación y/o compilación de divulgación, libros de creación y libros de interés institucional, con el respaldo del Sello Editorial UNAD, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA. Editar y publicar libros resultado de investigación, capítulos en libro resultado de investigación (obra compilatoria), libros de formación, libros de divulgación y/o compilación de divulgación, libros de creación y libros de interés institucional, con el respaldo del Sello Editorial UNAD, garantizando la calidad académica y editorial, mediante procesos de evaluación por pares académicos y corrección de estilo, siguiendo normas bibliográficas internacionales, diseño y diagramación, de acuerdo con los lineamientos editoriales de la UNAD.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA. Los objetivos específicos de la presente Convocatoria son los siguientes:

- a. Fomentar la generación de conocimiento original y su apropiación social por parte de la comunidad académica, a través de la producción de libros en las diferentes categorías.
- b. Incrementar la visibilidad y el impacto de la producción académica en formato libro, mediante acciones que:
 - Fortalezcan la difusión y promoción de los libros a través de diferentes canales, tanto físicos como digitales.
 - Posicionen los libros publicados por el Sello Editorial UNAD como referente nacional e internacional por su calidad académica y editorial.
 - Fomenten la interacción entre autores y lectores a través de diferentes plataformas.
 - Midan y evalúen el impacto de los libros en la comunidad académica y en la sociedad en general.

ARTÍCULO 4. POBLACIÓN A QUIEN SE DIRIGE LA CONVOCATORIA. La Convocatoria actual se dirige a investigadores, docentes (de carrera y ocasionales), administrativos, estudiantes y egresados de la UNAD.

"Más UNAD, más equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

Olivero
[Signature]
[Signature]

Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria N° 007 de 2025 para la Edición y Publicación de libros con el Sello Editorial UNAD

Parágrafo único: Los investigadores de la institución tienen la oportunidad de involucrar a externos como autores en obras que se enmarquen en las categorías establecidas en el artículo 5 de esta Convocatoria, siempre y cuando formen parte de un proyecto, alianza o red respaldada o formalizada por la UNAD.

ARTÍCULO 5. CATEGORÍAS DE LA CONVOCATORIA. Las categorías que abarcan la presente Convocatoria para la publicación de libros son:

- a. **Libros de investigación:** publicación original e inédita, cuyo contenido es el resultado de un proceso de investigación; que -previo a su publicación- ha sido evaluado por parte de dos o más pares académicos y, de igual forma, ha sido seleccionada por sus cualidades científicas como una obra que hace aportes significativos al conocimiento en su área y da cuenta de una investigación completamente desarrollada y concluida. Además, esta publicación ha pasado por procedimientos editoriales que garantizan su normalización bibliográfica y su disponibilidad.
- b. **Capítulos en libro resultado de investigación:** Publicación original e inédita, cuyo contenido es el resultado de un proceso de investigación; que -previo a su publicación- ha sido evaluado por parte de dos o más pares académicos; que ha sido seleccionada por sus cualidades científicas como una obra que hace aportes significativos al conocimiento en su área y da cuenta de una investigación completamente desarrollada y concluida.
- c. **Libros de formación:** publicación orientada a la formación pedagógica que compila información relacionada con adquisición de conocimientos, procesos y habilidades de aprendizaje. Los contenidos temáticos de estas publicaciones tienen un propósito formativo que puede desarrollarse en el ámbito técnico, académico o laboral, y; además, están dirigidos a la pedagogía de determinada disciplina o área del saber. En esta definición se incluyen las siguientes tipologías: Libros de texto, libros de producción o introducción de una disciplina o asuntos específicos, materiales educativos, libros sobre metodologías, que sean orientados hacia la formación.
- d. **Libros de divulgación:** publicación cuyo objetivo es difundir, promover y dar a conocer al público general no especializado avances en un área del conocimiento utilizando un lenguaje sencillo y accesible. Incluye compendios del estado del arte de una disciplina o área del saber, o los resultados y principales contribuciones de un proceso investigativo.
- e. **Libros de creación:** el libro de creación es un producto cuya escritura y lectura aportan conocimiento y pensamiento crítico al conjunto de la población (local/global) sobre diversos contextos e imaginarios estéticos, éticos, socioculturales y políticos, a través de la emulación de estos contextos e imaginarios de manera ficcional y verosímil. En esta definición se incluyen varios géneros tales como, novela, cuentos, poemario, obra dramática, novela gráfica, traducción literaria, ensayos.



Chupero

“Más UNAD, más equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia



Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria N° 007 de 2025 para la Edición y Publicación de libros con el Sello Editorial UNAD

f. **Libros de interés institucional:** es un tipo de publicación que se utiliza para dar a conocer aspectos sociales, tecnológicos, académicos que abordan temáticas de interés institucional

Parágrafo: Los libros de formación y de creación deben ser acordes a los núcleos problémicos de los programas académicos, lo que será verificado en la Actividad 4 - aval de la publicación - del artículo 12 de esta Convocatoria.

ARTÍCULO 6. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR. Los documentos que se deben presentar dentro de la Convocatoria para la publicación de los libros son los siguientes:

N°	Documentos requisito obligatorio	N° de documento a presentar y cargar en OMP
1	Versión final del libro en formato Word	Documento 1: Libro en formato Word (F-11-4-3)
2	Formato de solicitud de publicación de libros	Documento 2: Formato F-11-4-1 debidamente diligenciado en PDF
3	Formato de autorización para coeditar, reproducir, publicar y distribuir libros F-11-4-4 o F-11-4-5	Documento 3: Formato F-11-4-4 o F-11-4-5 debidamente diligenciado en PDF
4	Formato de originalidad de libros	Documento 4: Formato F-11-4-6 debidamente diligenciado en PDF
5	Formato de autorización de uso de imágenes (cuando aplique)	Documento 5: Formato de autorización en PDF.

Parágrafo 1: Los formatos correspondientes a los documentos 1, 2, 3, 4 y 5 los podrán descargar en el siguiente enlace: <https://selloeditorial.unad.edu.co/publico-connosotros/formatos>

Parágrafo 2: La postulación y cargue de los documentos obligatorios deberá ser presentados en el Sistema de Gestión Editorial [Open Monograph Press](#) (OMP) por el autor principal, quien deberá tener vinculación laboral vigente con la UNAD.

ARTÍCULO 7. DURACIÓN DE LA CONVOCATORIA. La duración de la presente Convocatoria es desde la fecha de apertura hasta la publicación de los libros, la cual no podrá superar el día 31 de marzo de 2025, conforme los tiempos definidos en el artículo 12 de la presente Convocatoria.

ARTICULO 8. MOMENTOS DE LA CONFORMACIÓN DEL LIBRO: La presente Convocatoria tendrá dos momentos: constitución del libro y preimpresión del libro.

Momento 1. Constitución del libro: Surtirá el proceso P-11-4 de las postulaciones de libros hasta la etapa de evaluación y publicación de resultados por pares académicos, para la vigencia 2025.

Momento 2. Conforme a disponibilidad presupuestal de la vigencia 2025, se surtirá la etapa de preimpresión y publicación del libro. Con los libros aprobados procede a iniciar el trámite de solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal para el diseño, diagramación,




“Más UNAD, más equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia



Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria N° 007 de 2025 para la Edición y Publicación de libros con el Sello Editorial UNAD

procesos de ajuste, corrección de estilo e impresión, así como la validación de los metadatos y activación de los DOI.

ARTÍCULO 9. MONTO PARA FINANCIAR POR CATEGORÍA DE LIBRO. El monto para financiar dependerá de la categoría del libro a publicar, la cual responde al número de páginas y a la configuración en la diagramación, además de la asignación de un tercer par evaluador cuando éste se requiera.

Parágrafo 1. El monto asignado se establece en estricto orden de méritos, según resultados de la evaluación de pares, cuando la categoría lo requiera.

Parágrafo 2: Rubros de inversión: Los rubros que cubren la presente Convocatoria son los descritos en los artículos 11 y 13 del Acuerdo 004 del 19 de abril de 2016 – por medio del cual se definen los Lineamientos Editoriales de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.

ARTÍCULO 10: CRITERIOS DE SELECCIÓN. Las postulaciones presentadas se clasificarán con base en los siguientes criterios de selección:

No	Criterio	Aval y Aprobación
1	Calidad en los metadatos del libro y pertinencia en su contenido	Se dará aval a los libros que cumplan con los lineamientos definidos por el Sello Editorial UNAD en estos aspectos.
2	Aval comité de investigación de escuela según formato F-11-4-7. Acta del comité curricular de Escuela según el formato F-11-4-8.	Solo se aprobará los libros que sean avalados por el comité de investigación y comité curricular de escuela.
3	Evaluación por pares académicos según formato F-11-4-2	a. Publicar sin modificaciones b. Publicar con modificaciones c. No publicar

Parágrafo único: Para los libros que sean evaluados con modificaciones se notificará por medio del Sistema de Gestión Editorial OMP al autor que postuló y registró la documentación. Deberá remitir la corrección dentro de los diez (10) días calendario siguientes en el horario de las 8:00 horas a las 17:00 horas, por este mismo Sistema Editorial. Además, deberá adjuntar el "Formato de ajustes pares evaluadores". Los autores que no cumplan con lo definido en este parágrafo, su libro será retirado de la convocatoria.

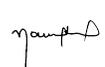
ARTÍCULO 11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. La presente Convocatoria se soporta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 173 del 13 de febrero del 2025 para la financiación de la evaluación de los pares académicos.

ARTÍCULO 12. PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA. La presente convocatoria se ejecutará siguiendo el Procedimiento P-11-4: Edición y Publicación de Libros Sello Editorial UNAD, publicado en la página del Sistema Integrado de Gestión de la UNAD. Las fechas están sujetas a días y horarios hábiles laborales (8:00 a.m. a 5:00 p.m.) GMT -5.



Chupero

"Más UNAD, más equidad"



Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria N° 007 de 2025 para la Edición y Publicación de libros con el Sello Editorial UNAD

N°	Actividad	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Responsables
1	Apertura y divulgación de la convocatoria: el Sello Editorial UNAD, a través de la página web institucional http://selloeditorial.unad.edu.co/ y el sistema OMP realizará la divulgación y apertura de la convocatoria	25 de marzo de 2025	25 de marzo de 2025	Equipo Sello Editorial
2	Postulación a la convocatoria: la recepción de las solicitudes y su documentación requisito (descrito en el artículo 6) el postulante deberá realizarla únicamente a través del OMP	26 de marzo de 2025	4 de agosto de 2025	Autores
3	Aval de títulos, palabras claves y reseña: se dará aval a los libros que cumplan con los lineamientos definidos por el Sello Editorial UNAD en cuanto a calidad de los metadatos y pertinencia del contenido. Nota: los metadatos que requieran ajustes para recibir el aval, el autor tendrá un plazo de siete (7) días calendario para realizar los ajustes a partir de notificación de requerimiento.	07 de julio de 2025	8 de agosto de 2025	Equipo Sello Editorial
4	Aval de la publicación: las solicitudes serán avaladas por el Comité de Investigación de Escuela, para lo cual utilizará el formato F-11-4-7 o el Comité Curricular de Escuela F-11-4-8.	14 de julio de 2025	15 de agosto de 2025	Comité de Investigación y Comité Curricular de Escuela
5	Validación de la documentación: una vez cerrada la etapa de aval de las publicaciones, el equipo del Sello Editorial UNAD validará la documentación presentada por el Comité de Investigación de Escuela. Nota: si al finalizar esta etapa se encuentran inconsistencias en la documentación, el líder de investigación de escuela tendrá un plazo de tres (3) días hábiles a partir de notificación de requerimiento para subsanarlas.	19 de agosto de 2025	22 de agosto de 2025	Equipo Sello Editorial
6	Evaluación por pares académicos: los libros avalados en la actividad 4 serán remitidos a pares académicos junto con el formato F-11-4-2	25 de agosto de 2025	17 de octubre de 2025	Pares académicos

Olivero



“Más UNAD, más equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

manf

Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria N° 007 de 2025 para la Edición y Publicación de libros con el Sello Editorial UNAD

N°	Actividad	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Responsables
7	Ajustes por parte de los autores: los libros que sean evaluados “publicar con modificaciones” sus autores deben entregar los ajustes requeridos por los pares evaluadores. Dando cumplimiento al párrafo único del artículo 10 de la presente convocatoria.	20 de octubre de 2025	28 de noviembre de 2025	Autores
8	Publicación de resultados: el listado de libros aprobados para la publicación según los criterios del artículo 10 de esta Convocatoria serán divulgados en la página web de sello editorial UNAD http://selloeditorial.unad.edu.co/	01 de diciembre de 2025	01 de diciembre de 2025	Equipo Sello Editorial
9	Coordinar el diseño, diagramación, procesos de ajuste, corrección de estilo e impresión: una vez conocido el listado de libros aprobados se dará inicio al proceso de preimpresión.	02 de diciembre de 2025	13 de marzo de 2026	Equipo Sello Editorial
10	Curaduría de metadatos y activar los DOI: validar los metadatos de cada uno de los libros y/o capítulos a publicar (Título, resumen, palabras claves, autores, referencias bibliográficas). En caso de que se encuentren errores se realizan las correcciones correspondientes.	16 de marzo de 2026	20 de marzo de 2026	Equipo Sello Editorial
11	Marketing digital: los autores apoyarán al Sello Editorial UNAD con la realización de piezas publicitarias para la divulgación de la obra.	24 de marzo de 2026	27 de marzo de 2026	Autores y Equipo Sello Editorial
12	Realizar la publicación del libro: el Sello Editorial UNAD realizará la publicación de las artes finales de los libros y notificará a la comunidad académica.	26 de marzo de 2026	31 de marzo de 2026	Equipo Sello Editorial

Parágrafo único: Los autores deben remitir las imágenes, fotos, ecuaciones e ilustraciones en imagen de alta calidad, con resolución mayor a 3000 px y en formato JPG o PNG, junto con la autorización de uso (cuando aplique) como documentos adjuntos al momento de la postulación.

ARTÍCULO 13: COMITÉ VEEDOR: El Comité Institucional de Publicaciones conformado por la Vicerrectora Académica e Investigación, el Vicerrector de Medios y Mediaciones Pedagógicas, el Líder Nacional de Investigación, la Líder Nacional de Biblioteca, el Líder del Sello Editorial UNAD, un representante de Editores de Revistas y un representante de

“Más UNAD, más equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria N° 007 de 2025 para la Edición y Publicación de libros con el Sello Editorial UNAD

Grupos de Investigación, realizará el acompañamiento a la Convocatoria a través de las siguientes funciones:

- Servir de órgano consultivo del desarrollo de la Convocatoria.
- Resolver cualquier problema o conflicto que pueda surgir en el desarrollo de la Convocatoria.

ARTÍCULO 14: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C.,



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Revisó
Esther Constanza Venegas Castro
Secretaria General



Constanza Abadía García
Vicerrectora Académica y de Investigación



Juan Sebastián Chiriví Salomón
Líder Nacional de Investigación



Nancy Rodríguez
Gerente Financiera y Administrativa



Elaboró:
Martín Gómez – Líder Sello Editorial UNAD
Jorge Hernández – Líder Sistemas de Gestión Editorial
Jennifer Pineda